Informe Anual sobre Prácticas de Derechos Humanos – 2008

Argentina

Publicado por Dirección de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo
25 de febrero de 2009

Argentina es una república constitucional y federal con una población aproximada de 40.100.000 habitantes. En octubre de 2007, el país llevó a cabo elecciones presidenciales y legislativas a nivel nacional y los votantes eligieron presidente a Cristina Fernández de Kirchner en una elección multipartidaria, libre e imparcial en términos generales. Las autoridades civiles generalmente mantuvieron el control efectivo de las fuerzas de seguridad.

Si bien el gobierno en general respetó los derechos humanos de sus ciudadanos, se registraron los siguientes problemas relacionados con los derechos humanos: casos de muertes o uso excesivo de la fuerza por parte de la policía o fuerzas de seguridad, abuso carcelario y presuntos casos de torturas de sospechosos y reclusos, condiciones carcelarias deficientes con superpoblación y riesgo para la vida, arrestos y detenciones arbitrarias ocasionales, prolongadas detenciones previas al juicio, permanente debilidad en la independencia judicial; corrupción oficial, violencia doméstica contra las mujeres, trata de personas para explotación sexual y laboral principalmente dentro del país y trabajo infantil.

Durante el año, el gobierno condenó a diversos responsables de abusos de derechos humanos cometidos durante la dictadura militar de 1976-83 y reanudó los juicios que habían sido suspendidos en 1989 y 1990 cuando el gobierno indultó a los responsables de dichos abusos.

RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Sección 1. Respeto por la integridad de la persona; incluye estar libre de:

a. Privación arbitraria o ilegítima de la vida

Si bien el gobierno ni sus agentes cometieron asesinato alguno motivado por razones políticas, se informaron casos de homicidios perpetrados por la policía mediante el uso excesivo o injustificado de la fuerza. En términos generales, los

oficiales acusados de delitos fueron suspendidos administrativamente hasta el término de la investigación. Las autoridades investigaron y en algunos casos, detuvieron, procesaron y condenaron a los oficiales involucrados.

La organización no-gubernamental (ONG) Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) informó que las fuerzas de seguridad que aplicaron el uso excesivo de la fuerza mataron a más de 200 personas por año.

En enero, la organización local “Madres del Dolor” que brinda asistencia a víctimas de hechos de violencia inició una acción judicial contra dos oficiales de policía por la muerte de Sergio Enciso de 21 años de edad en la provincia de Buenos Aires. La causa aún estaba pendiente de resolución al término del año.

Según “Madres del Dolor”, un juez detuvo a cinco oficiales de policía y al jefe de policía de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, por la muerte de Gastón Duffau de 35 años en el mes de febrero después de que la autopsia oficial confirmara que la víctima murió como consecuencia de los múltiples golpes recibidos en el cuerpo y por asfixia. Los oficiales de policía implicados permanecían detenidos con prisión preventiva al cabo del año.

No se informaron avances en el caso de Carlos Madrid, un sargento de policía de la provincia de Buenos Aires fuera de servicio que permanecía detenido con prisión preventiva por la muerte de Daniel Ezequiel Céspedes en noviembre de 2007.

En julio, un tribunal sentenció al oficial de policía Darío Poblete a cadena perpetua por la muerte en abril de 2007 del docente Carlos Fuentealba durante una huelga docente en Neuquén.

En septiembre, un tribunal provincial de Jujuy sentenció a un oficial de policía a cadena perpetua y a otro oficial a cuatro años de reclusión por la muerte de Saúl Mendoza ocurrida en 2006. El tribunal absolvió a un tercer oficial y continuó investigando a un cuarto oficial.

No se registraron avances en el procesamiento de dos ex-oficiales de policía y un civil acusados de matar a golpes y por disparos a Miguel Eduardo Cardozo de 15 años de edad en 2006.

Grupos de Derechos Humanos declararon a la prensa que la ex-oficial de policía Marta Jorgelina Oviedo cumplía la sentencia de cadena perpetua por la muerte de Andrea Viera en 2002 bajo arresto domiciliario.

En agosto y por una recomendación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2003, el gobierno reabrió la investigación por la muerte en 1991 de Walter Bulacio a manos de fuerzas policiales. El juicio continuaba pendiente al cabo del año.

b. Desapariciones

No se informaron desapariciones por razones políticas.

Continuaron los procesos judiciales por los casos de homicidios, desapariciones y torturas cometidos por la dictadura militar de 1976-83. Según la organización de derechos humanos, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), existían 255 investigaciones judiciales en curso y aproximadamente 508 personas fueron procesadas por delitos de lesa humanidad cometidos durante la época de la Guerra Sucia. De la totalidad de individuos procesados, 358 seguían con prisión preventiva. Al menos 14 ex-agentes de seguridad estatal y sus aliados civiles fueron condenados por delitos contra los derechos humanos que incluyeron desapariciones forzadas y secuestros. Un informe periodístico de *Noticias Argentinas* del mes de noviembre que reunía información proporcionada por la Procuración General de la Nación, consignaba que 32 individuos habían sido condenados por delitos contra la humanidad desde 2003, 371 sospechosos seguían con prisión preventiva y 61 personas seguían prófugos de la justicia. En marzo, un tribunal federal determinó que los delitos cometidos por la Alianza Anticomunista Argentina (AAA) antes y durante la dictadura militar son considerados delitos de lesa humanidad y en consecuencia no prescriben.

La prensa, la sociedad civil y expertos legales expresaron su preocupación por el hecho de que los esfuerzos gubernamentales en pos de justicia por delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar no incluyeron a los grupos armados de la guerrilla que también fueron acusados de cometer abusos durante el mismo período.

En enero, un tribunal dejó en libertad a la esposa y los dos hijos del ex oficial naval Héctor Febres, quien muriera en la cárcel por envenenamiento con cianuro mientras enfrentaba acusaciones de tortura. Estos familiares aún enfrentan cargos por haber ayudado presuntamente a Febres a cometer suicidio. En marzo, un tribunal federal dejó en libertad a dos oficiales de la Prefectura detenidos en conexión con la causa.

En marzo, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación presentó cargos por homicidio contra el ex Ministro de Economía durante la dictadura militar, José Martínez de Hoz, por la muerte del economista Juan Carlos Casariego Del Bel.

En marzo, el ex capitán de la Armada Ricardo Cavallo fue extraditado de España a la Argentina para responder por los cargos de delitos contra la humanidad cometidos durante la dictadura militar. Cavallo fue procesado en julio y permanecía detenido con prisión preventiva al término del año.

En mayo, Ernesto Barreiro fue procesado por autoridades federales por su participación en casos de abusos contra los derechos humanos llevados a cabo durante la dictadura militar mientras se desempeñaba como oficial del ejército e interrogador principal en el centro clandestino de tortura La Perla. A fin de año, Barreiro permanecía detenido a la espera del juicio.

En abril, los ex oficiales de policía Fernando Esvedes y Carlos Vercellone fueron detenidos por su presunta participación en secuestros políticos y torturas en el centro clandestino de detención Pozo de Arana durante la dictadura militar y se encontraban a la espera de juicio al término del año.

En julio, el ex general del Ejército Luciano Benjamín Menéndez y los ex oficiales del Ejército Oreste Valentín Padovan, Ricardo Alberto Ramón Lardone, Carlos Alberto Díaz y Luis Alberto Manzanelli fueron sentenciados a cadena perpetua por violaciones contra los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar. Los ex oficiales Hermes Oscar Rodríguez, Jorge Ezequiel Acosta y Carlos Alberto Vega fueron condenados a penas privativas de libertad de entre 18 y 22 años de cárcel.

En agosto, el ex teniente coronel del Ejército Julio Rafael Barreiro fue sentenciado a cadena perpetua mientras que el ex capitán Juan Carlos de Marchi y el ex coronel Horacio Losito recibieron condenas de 25 años de prisión por su participación en casos de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar. El ex comandante de Gendarmería Raúl Alfredo Reynoso recibió una sentencia de 18 años.

En agosto, se inició en la provincia de Neuquén, un juicio por violación a los derechos humanos contra el ex general Enrique Braulio Olea, los ex coroneles Oscar Lorenzo Reinhold y Mario Alberto Gómez Arenas, el ex mayor Luis Alberto Farías Barrera, los ex oficiales militares Jorge Eduardo Molina Ezcurra y Sergio Adolfo San Martín y el doctor Hilarion de la Paz Sosa. Los ex oficiales militares fueron imputados con 17 cargos por delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar.

En septiembre, un juez federal retomó la investigación por el homicidio del Secretario General de la Confederación General del Trabajo, José Ignacio Rucci, cometido en 1973, en el que presuntamente estuvo involucrado el grupo guerrillero “Montoneros”.

En octubre, autoridades federales procesaron al ex jefe de la Concentración Nacional Universitaria, Eduardo Cincotta, al ex miembro Nicolás Cafarello, a tres ex oficiales de la Fuerza Aérea y al ex coronel del Ejército Roberto Atilio Bocalandro por delitos de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención La Cueva en la ciudad de Mar del Plata. Todos permanecían bajo régimen de prisión preventiva al cabo del año.

En octubre, los ex oficiales del Ejército Alberto Barda, Hipólito Mariano y César Comes recibieron sentencias de entre 25 años de prisión a cadena perpetua por violaciones de los derechos humanos cometidas en los centros clandestinos de Mansión Sere y La Cueva.

En diciembre, la Cámara de Casación Penal dispuso la libertad bajo fianza de 21 oficiales militares acusados de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar, dentro de los cuales se encontraban dos de los acusados más notorios; a saber, los ex capitanes de navío Alfredo Astiz y Jorge Acosta. El panel de tres jueces destacó que los hombres habían pasado más de cinco años detenidos preventivamente sin juicio, tiempo muy superior al límite legal de dos años estipulado para la prisión preventiva. Los fiscales, el CELS y Abuelas de Plaza de Mayo apelaron posteriormente la sentencia y los oficiales permanecieron detenidos a la espera del fallo de la Corte Suprema. El gobierno impulsó el juicio político de los jueces que ordenaron la liberación.

No se produjeron novedades en el caso del desaparecido Jorge Julio López, testigo clave en la causa contra Miguel Etchecolatz, ex comisario general de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, ocurrido en 2006.

Las autoridades judiciales continuaron la investigación de casos de secuestro y adopción ilegal de hijos de disidentes detenidas, por parte de miembros de la ex dictadura militar. A fin de año, se habían identificado 96 de los aproximadamente 500 casos de hijos de disidentes detenidas y de desaparecidos que fueron adoptados ilegalmente y a quienes se informó sobre su verdadera proveniencia.

En abril, un tribunal sentenció a un funcionario militar a 10 años de prisión por su participación para facilitar la adopción ilegal de María Eugenia Sampallo Barragán, hija de disidentes políticos muertos durante la dictadura militar. Este fue el primer caso de este tipo y los padres adoptivos de Sampallo fueron condenados a siete y ocho años de cárcel.

c. Tortura y otras formas de tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante.

A pesar de que la ley prohíbe tales prácticas y establece penas para la tortura similares a las que corresponden por homicidio, se denunciaron algunos casos de policías y agentes penitenciarios que continuaron empleando tortura y brutalidad. El CELS denunció brutalidad policial y presunta tortura ocasional de sospechosos, especialmente durante traslados penitenciarios. Si bien el gobierno investigó dichas denuncias, hubo pocas condenas.

Según el CELS, un detenido en el penal de Olmos en la provincia de Buenos Aires manifestó que había recibido heridas de cuchillo por parte de un agente

jerárquico del Servicio Penitenciario en presencia de otro agente. Un detenido en el penal de Sierra Chica en la provincia de Buenos Aires presentó una denuncia por aislamiento durante 45 días sin ropa ni comida. Asimismo, un menor de 17 años presentó una denuncia en la que alega que fue sometido a descargas eléctricas por parte de agentes de policía de una dependencia ubicada en Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

Dos oficiales de bajo rango de la Marina y un civil permanecían bajo prisión preventiva acusados del secuestro, ejercer violencia física, tortura y asesinato del adolescente de 15 años Lucas Ivarrola ocurrido en 2006. El adolescente había sido acusado de robar un televisor. Al término del año aún no se había fijado fecha para el juicio.

Condiciones en cárceles y centros de detención

Las condiciones carcelarias a menudo fueron deficientes y atentaron contra la vida. En muchas cárceles, los reclusos sufrieron hacinamiento extremo, nutrición deficiente, tratamiento médico y psicológico inadecuado, condiciones sanitarias inadecuadas, visitas familiares restringidas y frecuentemente, tratamiento inhumano y degradante, de acuerdo con varios informes de organizaciones de derechos humanos y centros de investigación. El centro de investigación “Unidos por la Justicia” estimó una superpoblación carcelaria del 20 por ciento a nivel nacional mientras que informes periodísticos confiables calcularon que dicho valor en la provincia de Buenos Aires superaba el 25 por ciento.

El Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires informó que en las cárceles de dicha provincia se registraron 86 muertes de reclusos y 5.169 incidentes de violencia durante los primeros 11 meses del año, que arrojaron un resultado de 4.800 reclusos lesionados. Según un informe previo del Comité que abarcaba la primera mitad del año, las autoridades reprimieron hechos de violencia con balas de goma y bastones en 564 oportunidades. El Comité atribuyó la violencia a ataques de reclusos contra otros internos y agentes penitenciarios. Asimismo, el Comité criticó el sistema de salud en cárceles provinciales.

En abril, el procurador penitenciario federal Francisco Mugnolo denunció ante la Corte Suprema que el control federal inadecuado sobre las cárceles federales derivó en violaciones de los derechos humanos y torturas de algunos reclusos. Asimismo, Mugnolo dio a conocer un informe que sostiene que durante la segunda mitad de 2007, el 63 por ciento de los reclusos en cárceles federales había sufrido agresiones físicas

Asimismo, en abril, Alfredo Emiliano Fleitas, un recluso alojado en el penal de Villa Devoto, presentó ante la Justicia un recurso de habeas corpus después de haber sido golpeado por personal del Servicio Penitenciario en febrero durante

su traslado al penal de Ezeiza. Fleitas fue hospitalizado como consecuencia de las lesiones sufridas e intervenido quirúrgicamente para restaurar su visión. En agosto, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Tribunal de Casación Penal provincial que se expidiera sobre el habeas corpus colectivo interpuesto por el CELS en amparo de los reclusos que fueron sometidos a malos tratos y violencia durante traslados carcelarios.

Las mujeres detenidas permanecieron separadas de los hombres. La ley permite que los hijos permanezcan con sus madres en la cárcel hasta los cuatro años de edad. Los informes periodísticos estimaron que 86 menores de cuatro años vivían con sus madres en cárceles federales más otros 75 menores en cárceles de la provincia de Buenos Aires. En general, las cárceles de hombres fueron más violentas, peligrosas y superpobladas que las de mujeres.

La superpoblación en los establecimientos juveniles obligó con frecuencia a que los menores permanecieran detenidos en comisarías, aunque separados de los detenidos adultos. Según un informe 2007 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, estas dependencias albergaron aproximadamente 20.000 menores con edades inferiores a los 16 años en el 20 por ciento de los casos. La abrumadora mayoría no había cometido delitos sino que había sido abandonado por sus familias o considerado “de riesgo” por otros motivos.

Los detenidos con prisión preventiva fueron alojados frecuentemente con los condenados. El CELS estimó que 53 por ciento de los reclusos en cárceles federales se encontraban a la espera de juicio.

En noviembre, la Justicia de la Provincia de Buenos Aires elevó a juicio la causa contra el Director del Penal de Magdalena en la provincia de Buenos Aires y contra 15 agentes y oficiales del Servicio Penitenciario por abandono de internos en un incendio ocurrido en 2005 en el que murieron 33 reclusos.

El gobierno autorizó visitas de observadores locales e internacionales de derechos humanos que se realizaron durante el año.

d. Detención o encarcelamiento arbitrario

La ley prohíbe la detención y el encarcelamiento arbitrario. En términos generales, el gobierno respetó estas prohibiciones; no obstante, en ocasiones, la policía presuntamente detuvo y encarceló a ciudadanos en forma arbitraria.

Papel de la policía y del aparato de seguridad

La Policía Federal Argentina está facultada para mantener la ley y el orden en la Capital Federal y posee competencia en materia de delitos federales en las provincias. La Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Gendarmería, la Prefectura y el Servicio Penitenciario Federal son algunas de las otras instituciones con autoridad federal de policía. Adicionalmente, cada provincia tiene su propia fuerza policial que responde a un ministerio o secretaría provincial de seguridad. La efectividad y el respeto por los derechos humanos de dichas fuerzas, consideradas en forma individual, varían notablemente. La corrupción fue generalizada en algunas fuerzas y los controles internos para contrarrestar los abusos policiales fueron débiles.

Los abusos más habituales fueron la extorsión y protección de quienes estaban involucrados en el tráfico de drogas, la prostitución y la trata personas.

Las fuerzas federales de seguridad están facultadas para realizar investigaciones internas de supuestos abusos y desplazar personas que presuntamente hayan cometido violaciones a los derechos humanos. Asimismo, el gobierno federal puede demandar o querellar ante los tribunales federales; los gobiernos provinciales poseen facultades para hacer lo mismo con las fuerzas de seguridad provinciales. Los miembros de las fuerzas de seguridad condenados por un delito recibieron penas severas.

Durante el transcurso del año, las autoridades de la provincia de Buenos Aires dieron de baja a más de 700 miembros de la policía por casos de corrupción y otros delitos.

Demora y detención

La policía puede demorar a sospechosos hasta un término de 10 diez horas sin orden de detención si las autoridades poseen sospechas fundadas de que los sospechosos han cometido, o están por cometer, un delito o si no están en condiciones de determinar la identidad del sospechoso. Grupos de derechos humanos denunciaron que frecuentemente la policía mantuvo a sospechosos demorados por más de 10 horas.

La ley otorga a la persona detenida el derecho de disponer de una decisión rápida sobre la legalidad de su detención mediante su comparecencia ante un juez de primera instancia en lo penal que determina si se debe llevar a cabo una investigación. Los retrasos en este proceso fueron frecuentes y también para informar a los detenidos sobre las acusaciones en su contra.

La ley contempla el derecho a una fianza; excepto en casos relacionados con drogas, delitos violentos o violaciones a las leyes de tenencia de armas. Si bien se aplicó el sistema de fianza, los grupos de defensa de derechos civiles denunciaron que los jueces fueron más propensos a retener a los individuos

procesados con detención o prisión preventiva o a la espera de juicio que a dejarlos en libertad con juicio pendiente.

En noviembre, el máximo tribunal penal emitió una directiva que estipula que la prisión preventiva debería constituir la excepción a la regla, excepto en los casos en que el sospechoso presenta riesgo de profugarse o podría actuar para obstruir la justicia.

Los detenidos tuvieron rápido acceso a asesoramiento letrado y se designaron defensores públicos para los detenidos imposibilitados de pagar servicios de abogados, aunque el acceso a dicho asesoramiento legal se demoró a veces por sobrecarga del sistema. La fuerte demanda y escasez de recursos de la Defensoría Pública produjo una excesiva acumulación de causas a ser atendidas por los defensores oficiales. Si bien no existieron estadísticas oficiales con respecto al porcentaje de detenidos que requirieron defensor oficial, organizaciones de derechos humanos estimaron que el 80 por ciento solicitó defensor oficial. Asimismo, los detenidos tuvieron la posibilidad de reunirse con sus familiares aunque no siempre en forma rápida.

La ley prevé detenciones preventivas de hasta dos años para personas procesadas a la espera de o sometidas a juicio y el plazo puede extenderse por un año en situaciones específicas. El lento ritmo del sistema judicial frecuentemente tuvo como consecuencia detenciones prolongadas que excedieron el período estipulado por ley. El CELS informó que el tiempo de espera de los detenidos para ser sometidos a juicio fue de tres años en promedio y que en algunos casos este período se extendió hasta seis años. En el caso de los convictos, generalmente se computó el tiempo pasado en la cárcel.

En la provincia de Buenos Aires, las estadísticas provisionales del CELS indicaron que alrededor del 75 por ciento de los detenidos cumplía prisión preventiva mientras que el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires informó que 78 por ciento de los aproximadamente 26.000 detenidos en cárceles provinciales se encontraban a la espera de un juicio. Según diversas organizaciones de derechos humanos, el 30 por ciento de los detenidos con prisión preventiva fue absuelto.

Según el Comité de la Comisión por la Memoria, se presentaron aproximadamente 6.500 denuncias de violaciones a los derechos humanos cometidas contra menores detenidos en cárceles provinciales y centros de detención de menores, cuya mayoría aún debía ser investigada.

En julio, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires dispuso un sistema de justicia de menores ad hoc que funcionó en ocho de los 18 distritos provinciales. El sistema proporciona a menores de edad entre 16 y 18 años, los

mismos derechos procesales que a los adultos y limita las sentencias a un plazo de 180 días de cárcel.

En agosto, el Ministro de Justicia anunció que había dado instrucciones a las fuerzas policiales para que adaptaran los procedimientos operativos estándar para la detención de menores conforme a las pautas internacionales; no obstante, al término del año no había información sobre la aplicación de procedimientos.

e. Denegación de un juicio público justo

La ley contempla el derecho a un juicio justo y el poder judicial generalmente aplicó este derecho. No obstante, se denunciaron casos de algunos jueces federales de primera instancia, jueces provinciales y personal judicial que fueron ineficientes y en ocasiones, objeto de manipulación política. Las organizaciones de justicia fueron particularmente críticas de la falta de independencia de los jueces de primera instancia con jurisdicción federal en muchas provincias.

El sistema resultó afectado por demoras excesivas, atascos procesales, cambios de jueces, asistencia administrativa inadecuada e ineficiencia general causada por los remanentes del sistema penal de indagatoria aplicado en los tribunales federales y numerosos tribunales provinciales. Los jueces cuentan con amplia discrecionalidad sobre la decisión de investigar un determinado caso y cómo hacerlo; algo que alimentó la percepción pública de que muchas de sus decisiones fueron arbitrarias. Las denuncias de corrupción en juzgados provinciales y federales radicadas en las provincias fueron más frecuentes que las relacionadas con juzgados federales con jurisdicción en la ciudad y provincia de Buenos Aires; lo cual indica fuertes conexiones entre el poder ejecutivo y el judicial a nivel provincial.

En mayo, el Congreso aprobó una ley que estableció el procedimiento para nombrar jueces en respuesta a una orden de la Corte Suprema del año 2007. No obstante, los expertos legales manifestaron preocupación porque la ley promueve demoras en la selección de jueces permanentes y aumenta las facultades del Poder Ejecutivo para nombrar jueces temporarios sin el examen público. Al término del año, existían 160 vacantes para ocupar cargos de jueces a nivel nacional. La prensa criticó en ocasiones el hecho de que los jueces interinos fueran objeto de manipulación política debido a la condición temporaria de su cargo.

El sistema judicial se divide en juzgados federales y juzgados provinciales, ambos encabezados por una Corte Suprema con Cámaras de Apelación y tribunales inferiores de primera instancia distritales. Los juzgados federales se dividen en juzgados civiles y penales.

En agosto, el Congreso aprobó la abolición del sistema de justicia militar y de ese modo, los militares quedan sometidos a procedimientos civiles por delitos cometidos durante épocas de paz y a un nuevo código de disciplina militar por violación de normas militares.

Procedimientos judiciales

Los juicios son públicos y los procesados tienen el derecho a recibir asesoramiento legal y a proponer testigos para la defensa en los tribunales federales y en algunos provinciales que poseen un sistema de acusación penal. Si es necesario, se nombra un defensor público a cargo del Estado cuando los acusados enfrentan acusaciones graves por delitos penales. Durante la etapa probatoria, los procesados pueden remitir preguntas en forma escrita al juez de instrucción. Un panel de jueces se expide sobre la culpabilidad o inocencia. Los juzgados provinciales y nacionales continuaron la transición hacia juicios orales en causas penales, reemplazando el viejo sistema de actuaciones escritas. Aunque la Constitución de 1994 introdujo el juicio por jurados, al término del año aún no se había aprobado la legislación regulatoria. Sin embargo, en la provincia de Córdoba, a los acusados de determinados delitos graves los asiste el derecho a un juicio por jurado. Las demoras en los juicios fueron un problema a nivel nacional; la resolución de muchas causas demoró entre cinco o más años. Los acusados son considerados inocentes y tienen el derecho a apelar al igual que los fiscales. Los menores de 16 años no pueden ser procesados penalmente. Los procesados y los abogados tienen acceso por ley a pruebas en poder del gobierno, si bien es probable que encuentren obstáculos o demoras significativas para obtenerlas.

La organización de derechos humanos “Fundación Sur” destacó que el país carecía de un sistema de justicia separado para los menores que brinde a los adolescentes las garantías del debido proceso y el derecho a la legítima defensa en causas penales y expresó preocupación porque la amplia discrecionalidad que poseen los jueces en dichos casos aumentó la posibilidad de fallos arbitrarios. La edad de imputabilidad es de 16 años y “Fundación Sur” declaró que menores de 16 y 17 años fueron derivados con frecuencia a juzgados penales para adultos o permanecieron en centros de detención de menores por períodos mayores a los estipulados para los delitos que se les atribuía. Un fallo de la Corte Suprema del mes de diciembre determinó que el sistema de justicia de menores no cumplía con las convenciones internacionales y destacó la necesidad de que el poder legislativo corrigiera la situación.

Presos y detenidos políticos

No se informaron casos de presos o detenidos políticos.

Procesos judiciales civiles y recursos legales

Existe un sistema judicial independiente e imparcial en materia civil y cualquier persona puede presentar demandas por daños y perjuicios o solicitar el amparo de derechos garantizados por la Constitución.

Organismos del gobierno, asociaciones profesionales de abogados, universidades y organizaciones no gubernamentales proveen asistencia legal gratuita y pueden representar a personas carentes de recursos ante los tribunales civiles, así como también asistirlas en procedimientos alternativos de resolución de conflictos.

f. Interferencia arbitraria de la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La Constitución prohíbe estas acciones y el gobierno generalmente respetó estas prohibiciones en la práctica.

Sección 2 – Respeto por las libertades civiles, que incluyen:

a. Libertad de expresión y de prensa

La Constitución garantiza el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa y el gobierno generalmente respetó estos derechos en la práctica.

Los individuos pueden criticar al gobierno pública o privadamente pero existen penas; incluida la pena privativa de libertad, por calumnias e injurias y los funcionarios del gobierno han recurrido a estos recursos en contra de la oposición política y demás críticos. El gobierno promovió acciones por calumnias e injurias contra Elisa Carrió, líder del partido opositor Coalición Cívica, por haber acusado de corrupción a funcionarios en 2004. En septiembre, Carrió ganó un juicio civil iniciado por el hijo del fallecido dirigente Peronista a quien acusó de estar involucrado en corrupción oficial, homicidio y tráfico de drogas. Este fue el segundo caso de este tipo que ganó Carrió.

En diciembre, las fuerzas de seguridad detuvieron a 26 “neo-Nazis”, dentro de los cuales se encontraban cuatro menores, por discriminación al celebrar una ceremonia para conmemorar la muerte del capitán de navío alemán durante la Segunda Guerra Mundial, Hans Langsdorff. Con posterioridad, todos los individuos fueron liberados pero siguieron imputados por el delito de discriminación.

Los medios independientes fueron numerosos y activos y expresaron una amplia diversidad de opiniones sin restricciones. Una gran cantidad de radios FM siguieron transmitiendo con licencias temporarias mientras aún no ha finalizado el proceso de normalización de licencias.

En agosto, la señal de frecuencia AM de Radio Continental, crítica del Gobierno, apeló la resolución del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) de ordenar suspender la retransmisión de la programación por la frecuencia FM. Si bien la apelación no había sido resuelta al término del año, el COMFER no implementó la decisión y la radio continuaba transmitiendo su programación por la frecuencia FM.

En agosto, la Asociación por los Derechos Civiles y la Iniciativa Pro Justicia de la Sociedad Abierta publicaron un informe que afirmaba que la asignación por parte del gobierno de fondos para publicidad oficial afectaba la libertad de prensa. El informe adujo que el gobierno incurrió en abusos en la distribución de publicidad oficial para beneficiar o castigar a la prensa según el tono de su cobertura de información sobre el gobierno. Esta evaluación coincidió con los informes periodísticos y comentarios vertidos en privado por líderes de organizaciones periodísticas.

Según la Asociación por los Derechos Civiles, al término del año 2007, el gobierno provincial de Neuquén no había cumplido con la orden de la Suprema Corte de presentar un plan de distribución de la publicidad oficial que no cercenara indirectamente la libertad de prensa. El juicio iniciado en 2006 por la segunda empresa de medios más importante del país, Grupo Editorial Perfil, contra el uso por parte del gobierno federal de la publicidad oficial como medio indirecto de censura aún se encontraba pendiente al término del año.

El periodista Sergio Poma falleció en enero mientras aún estaba pendiente la resolución de la apelación interpuesta contra un fallo de un tribunal provincial de Salta de septiembre de 2007, que lo había sentenciado a un año de prisión en suspenso e inhabilitado para ejercer el periodismo durante un año por calumnias contra el ex gobernador de Salta.

En noviembre, activistas sindicales pertenecientes al gremio de camioneros, liderado por Hugo Moyano, Vicepresidente del Partido Justicialista en el poder y líder de la confederación General del Trabajo (CGT) bloquearon un centro de distribución de periódicos operado en forma conjunta por los dos periódicos principales del país, Clarín y La Nación. El sindicato sostuvo que la protesta era técnicamente en demanda de mejores salarios y condiciones laborales para los camioneros que manejan los camiones de distribución. Sin embargo, las organizaciones periodísticas y la oposición criticaron al Gobierno por no desarticular el bloqueo y lo calificaron como un ataque directo a la libertad de

prensa; ambos medios iniciaron acciones penales contra las personas que realizaron el bloqueo.

Libertad en Internet

No hubo restricciones por parte del Gobierno al acceso a Internet ni denuncias de que el gobierno monitoreara la correspondencia electrónica o los foros de Internet. Los individuos y los grupos pudieron expresar pacíficamente sus opiniones a través de Internet; inclusive del correo electrónico. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), se registraron más de tres millones de usuarios residenciales de Internet.

Libertad académica y eventos culturales

No hubo restricción gubernamental para las actividades académicas o culturales.

b. Libertad de asociación y reunión pacífica

La Constitución garantiza la libertad de reunión y asociación y generalmente, el gobierno ha respetado estos derechos en la práctica.

c. Libertad de culto

La Constitución garantiza la libertad de religión, y en términos generales, el gobierno la ha respetado en la práctica. Asimismo, la Constitución estipula que el gobierno federal “profesa la fe católica, apostólica y romana” y el gobierno le otorgó a la Iglesia Católica diversos subsidios que no reciben otros grupos religiosos. Otros cultos fueron practicados libremente.

Para realizar celebraciones religiosas públicas, obtener visas para misioneros extranjeros y condición de exención de impuestos, las organizaciones religiosas deben registrarse ante la Secretaría de Culto dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto e informar periódicamente para mantener su condición.

Discriminación y abusos sociales

Continuaron los actos de discriminación y vandalismo contra minorías religiosas; particularmente, contra la comunidad judía que consta de 300.000 miembros. En el transcurso del año, la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) recibió aproximadamente 202 denuncias de actos antisemitas. Los incidentes denunciados con mayor frecuencia fueron profanaciones en cementerios judíos, pintadas con contenido antisemita, insultos verbales y otras formas de acoso.

En agosto, Raúl Arenas Vega fue condenado a pena privativa de libertad por nueve meses por atacar a un adolescente judío ortodoxo en Buenos Aires en el año 2006.

Prosiguió la investigación por el atentado en 1994 contra la sede de la Asociación Mutual Israelita de Argentina (AMIA) que cobrara la vida de 85 personas. En mayo, un fiscal federal solicitó la detención del ex Presidente Carlos Menem, del ex juez federal Juan Galeano y otras personas por su presunto rol en el encubrimiento y protección de las personas involucradas en el atentado. Posteriormente y a instancias del fiscal especial del caso AMIA, el juez federal a cargo libró un pedido internacional de embargo sobre los bienes de ocho iraníes y Hezbollah con el fin de cubrir los daños y perjuicios reclamados en el juicio civil contra los responsables. En diciembre, el juez ordenó el embargo de seis bienes comerciales supuestamente pertenecientes a un ex agregado cultural de Irán, uno de los acusados de colaborar en el atentado.

No se produjeron novedades en la causa de la DAIA contra activistas del grupo de izquierda Quebracho que impidieron que miembros de la comunidad judía se manifestaran en frente de la Embajada de Irán en 2006.

El gobierno continuó apoyando el diálogo público para destacar la discriminación en el pasado y promover mayor tolerancia religiosa.

Para información más detallada, consultar el *Informe sobre Libertad Religiosa Internacional 2008 en* [*www.state.gov/g/drl/irf/rp*](www.state.gov/g/drl/irf/rp) *.*

d. Libertad de circular por el país, personas desplazadas dentro del país, protección de refugiados y personas sin ciudadanía o nacionalidad

La Constitución garantiza el derecho de circular libremente por el país, viajar al exterior, emigrar y el derecho de repatriación y el gobierno respetó en general estos derechos en la práctica.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias que brindan protección y asistencia a los refugiados, personas que buscan asilo y otras personas en situación comprometida.

La ley prohíbe el exilio forzoso, y el gobierno no exilió a nadie.

Protección de refugiados

La Ley contempla el otorgamiento de asilo o condición de refugiado en virtud de la Convención de Naciones Unidas de 1951 en torno a la Condición de Refugiado y su protocolo de 1967, y el gobierno ha establecido un sistema para brindar protección a refugiados. El gobierno otorgó condición de refugiado o asilo.

La ley faculta al gobierno para brindar protección temporaria por cuestiones humanitarias como por ejemplo, la reunión familiar, a individuos que pueden no calificar como refugiados según la convención de 1951 y el protocolo de 1967.

Según el Comité de Elegibilidad para Refugiados del Gobierno, durante los primeros 11 meses del año, 745 personas buscaron asilo y el gobierno otorgó condición de refugiado a 89 personas. El gobierno continuó cooperando con el ACNUR para reubicar a refugiados colombianos en riesgo. Según el ACNUR, el país también reubicó a 39 colombianos durante los primeros seis meses del año.

En la práctica, el gobierno brindó protección contra la expulsión o devolución de refugiados a los países donde sus vidas o su libertad pudieran verse amenazados. El gobierno otorgó condición de refugiado y protección temporaria por razones humanitarias.

Sección 3 – Respeto de los derechos políticos – El derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno

La ley garantiza el derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno de forma pacífica, y los ciudadanos ejercitaron ese derecho en la práctica a través de elecciones periódicas, libres y justas basadas en el sufragio universal.

Elecciones y participación política

En octubre de 2007 se realizaron elecciones legislativas nacionales y presidenciales. En el nivel nacional, se votó la renovación de la mitad de las bancas de la Cámara de Diputados y un tercio de las bancas del Senado. Los medios, el Ministerio de Justicia y diversas ONG observaron las elecciones y estimaron que fueron libres y limpias; si bien diversos partidos de oposición iniciaron acciones y adujeron que las boletas de las listas opositoras no estaban disponibles en los lugares de votación de algunas provincias.

En noviembre, también se llevaron a cabo elecciones provinciales en forma ordenada en la provincia de Santiago del Estero.

Los partidos políticos operaron generalmente sin restricciones.

La legislación estipula que un tercio de los miembros de ambas Cámaras deben pertenecer al sexo femenino, un objetivo logrado mediante listas electorales parejas en cuanto al número de candidatos de ambos sexos. Se eligieron 28 mujeres en el Senado de 72 bancas y 103 mujeres en la Cámara de Diputados que posee 256 bancas. El Presidente, dos de los siete ministros de la Corte Suprema y cuatro ministros del gabinete pertenecen al sexo femenino. Las mujeres ocuparon aproximadamente el 17% de los cargos ejecutivos jerárquicos a nivel nacional.

Un miembro de la comunidad de pueblos originarios formó parte de la Cámara de Diputados. No se conocieron otras minorías étnicas o raciales en el Congreso Nacional. No se conocieron otras minorías originarias, étnicas o raciales en el Gabinete ni en la Corte Suprema.

Corrupción gubernamental y transparencia

La legislación prevé penas para los casos de corrupción oficial; no obstante, se registraron frecuentes informes periodísticos sobre funcionarios del poder ejecutivo involucrados en prácticas de corrupción y esto sugirió que no se aplicó la ley en forma efectiva.

La corrupción del Gobierno constituyó un grave problema según los indicadores mundiales de gobernabilidad del Banco Mundial. Las instituciones históricamente débiles y un sistema judicial frecuentemente ineficiente y politizado dificultó la erradicación de la corrupción sistémica de cualquier orden.

Los funcionarios públicos deben cumplir con las leyes de divulgación de información patrimonial y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia (OA) es responsable de analizar e investigar a los funcionarios del poder ejecutivo nacional según sus declaraciones juradas. Asimismo, la AO es responsable de las investigaciones de corrupción en el poder ejecutivo nacional o en cuestiones relacionadas con fondos federales, excepto en el caso de fondos transferidos a las provincias. Si bien la AO es, por definición, parte del poder judicial, no está facultada para tratar causas en forma independiente pero puede remitir los casos a otros organismos o actuar como querellante y requerirle a un juez que abra una causa. La mayoría de los casos de corrupción de alto perfil son investigados por un juez en particular pero no se esperaban procesamientos en algunas de esas causas iniciadas en 2007.

La Ministro de Defensa alejó del cargo a 31 funcionarios y oficiales en agosto y a otros 13 en septiembre después de investigaciones de corrupción y en septiembre renunció el Jefe del Estado Mayor del Ejército al ser procesado por desviación ilegal de fondos públicos en 2002 cuando se encontraba al mando de otra brigada. La investigación era llevada a cabo por las autoridades judiciales con el apoyo del ministro.

Según informes periodísticos, la Ministro de Salud siguió abogando por mayor transparencia en la compra de especialidades medicinales por parte del organismo responsable de proveer medicamentos a los jubilados después de que surgiera información sobre fijación de precios y sobreprecios por parte de los proveedores, muchos de los cuales supuestamente habían sido contribuyentes importantes de la campaña 2007. En noviembre, el jefe del organismo presentó su renuncia a pedido del gobierno.

En diciembre, un acuerdo de culpabilidad acordado en el extranjero por parte de la empresa alemana Siemmens identificó por las iniciales y cargos a diversos altos funcionarios durante gobiernos anteriores que habían aceptado sobornos multimillonarios en dólares durante la controvertida adquisición de un sistema de documentos nacionales de identidad.

Las investigaciones realizadas por la ONG Poder Ciudadano en junio y por la Corte Nacional Electoral en septiembre consignaron irregularidades en los informes de financiamiento de campaña de los candidatos presidenciales en 2007. Los hallazgos revelaron que algunos candidatos declararon gastos de campaña inferiores a los reales, en especial en lo referente a gastos de publicidad; otros declararon gastos superiores a los reales y algunos recibieron donaciones anónimas que están prohibidas por ley. El informe de Poder Ciudadano también reveló que se utilizaron recursos públicos para promover la campaña de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Un decreto presidencial permite el acceso público a información del gobierno a través de los órganos gubernamentales, los cuales deben contestar los pedidos de información pública en el plazo de 10 días hábiles, con una prórroga de 10 días. No obstante, la capacidad de respuesta a estos pedidos varió entre los órganos del Ejecutivo. Poder Ciudadano estimó que los órganos del Ejecutivo respondieron a dichos pedidos dentro del plazo requerido, aproximadamente en el 70 por ciento de los casos. La ONG destacó que los pedidos políticamente sensibles como los costos operativos de la Presidencia, con frecuencia fueron demorados o quedaron sin respuesta.

Sección 4 – Actitud del gobierno en torno a la investigación internacional y no gubernamental sobre presuntas violaciones de los derechos humanos

Una amplia gama de organismos de derechos humanos locales e internacionales funcionaron generalmente sin restricción por parte del gobierno e investigaron y publicaron el resultado de sus investigaciones sobre casos de abusos de derechos humanos. Los funcionarios del gobierno generalmente mostraron cooperación y fueron receptivos a los puntos de vista de estos grupos.

Si bien el gobierno cooperó con algunas ONG internacionales y locales, el capítulo local de una conocida organización internacional manifestó su preocupación porque a pesar de repetidas solicitudes, el gobierno no brindó información amparado en un decreto de libertad de información.

El gobierno posee una Secretaría de Derechos Humanos y una Oficina del Defensor del Pueblo de la Nación.

Sección 5 – Discriminación, abusos sociales y trata de personas

La ley prohíbe la discriminación por cuestiones de raza, género, discapacidad, idioma o posición social y el gobierno generalmente hizo cumplir estos derechos en la práctica.

Mujeres

La violación, incluso la violación por parte del esposo, es considerada un delito, pero la necesidad de presentar pruebas, ya sea en forma de lesión evidente o testimonio de testigo, a menudo planteó dificultades para el procesamiento por estos delitos. Las penas por violación alcanzaron hasta 20 años de prisión. No hubo denuncias de reticencia policial o judicial a actuar en casos de violación; no obstante, los defensores de los derechos de la mujer adujeron que las actitudes por parte de la policía, los hospitales y la Justicia hacia las víctimas de violencia sexual frecuentemente revictimizaron a la persona.

Un informe de la Asociación Víctimas de Violación reveló que durante el año se registraron aproximadamente 1.500 casos de violación en la ciudad de Buenos Aires y zonas aledañas, de los cuales sólo un tercio realizó la denuncia. Según la Procuración General de la Nación, el 90 por ciento de los casos de violación o acoso sexual no recibió condena.

La ley prohíbe la violencia doméstica, incluso el abuso marital aunque la legislación define la violencia contra la mujer como un delito leve y las acciones se inician mayormente en los tribunales civiles más que en los penales. Los juzgados de familia están facultados para excluir del hogar o lugar de trabajo de la víctima al responsable de un acto de violencia. No obstante, la ley contempla penas para casos de violencia doméstica sólo cuando atañe a delitos contra la integridad sexual; en cuyo caso, la pena puede llegar a 20 años de privación de la libertad. No obstante, la falta de control por parte de la policía y del sistema judicial frecuentemente tuvo como resultado la falta de protección de las víctimas.

Según un informe de la Oficina de Política Criminal del Ministerio de Justicia se registraron más de 1.000 casos de abuso sexual durante los primeros cuatro

meses del año. La Oficina estimó que sólo se denunció un tercio de dichos delitos y que sólo el 10 por ciento de los casos tuvo condena. El informe consignó que el 60 por ciento de las víctimas fueron menores y el 40 por ciento, mujeres adultas jóvenes.

En septiembre, la Corte Suprema abrió su Oficina de Violencia Doméstica, un proyecto piloto destinado a mejorar el acceso a la justicia y brindar protección a las víctimas en la ciudad de Buenos Aires. La Oficina permaneció abierta las 24 horas, siete días a la semana y contó con un plantel de 72 profesionales, incluidos abogados, empleados judiciales, especialistas médicos y psicólogos. La Oficina recibió el testimonio escrito de las víctimas y capacitó a funcionarios judiciales en el uso de dichos testimonios en vez del testimonio oral para evitar la re-victimización. Durante los primeros dos meses, la Oficina asistió a 1.075 víctimas de violencia doméstica y refirió 660 casos a los juzgados civiles y 419, a los juzgados penales para proseguir con las acciones legales. La Oficina también derivó 246 casos a servicios de asistencia legal gratuita ya existentes y 210 casos a programas de asistencia médica.

La violencia doméstica contra las mujeres constituyó un problema serio. En agosto, Amnistía Internacional informó que una mujer murió cada dos días como consecuencia de la violencia doméstica. Según informes periodísticos que citan estadísticas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, durante los primeros 10 meses del año, se presentaron 52.351 denuncias por abuso doméstico en Comisarías de la Mujer de la Provincia de Buenos Aires.

El Ministerio de Justicia mantuvo en funcionamiento unidades móviles de asistencia a las víctimas de violencia sexual y doméstica en la ciudad de Buenos Aires. Un servicio telefónico de asistencia gratuita atendió consultas y recibió denuncias en la ciudad de Buenos Aires.

Con posterioridad a la aprobación de legislación pertinente en el mes de septiembre, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires comenzó a implementar un registro de individuos con condenas por delitos sexuales.

Los tribunales de familia y civiles de la provincia de Buenos Aires, en virtud de un dictamen de la Corte Suprema de la provincia, abrieron líneas de comunicación telefónica gratuita para recibir denuncias por violencia doméstica y asistir a las víctimas después de los horarios regulares. Los juzgados penales trabajaron con las comisarías, comisarías de la mujer y fiscalías para facilitar la presentación de denuncias por violencia doméstica las 24 horas del día.

Las instituciones públicas y privadas ofrecieron programas de prevención y suministraron apoyo y tratamiento a mujeres abusadas. El Gobierno municipal de Buenos Aires puso en funcionamiento un refugio pequeño para mujeres golpeadas; sin embargo, hubo muy pocos otros refugios.

La prostitución por parte de un individuo es legal pero la promoción, facilitación o explotación de las personas en la prostitución es ilegal. Las ONG consideraron el turismo sexual un problema pero no tuvieron cifras de su magnitud. La trata de mujeres hacia o dentro del país para su prostitución representó un problema.

Se prohíbe el acoso sexual en el sector público de conformidad con la legislación que impone medidas disciplinarias o correctivas. En algunas jurisdicciones, como por ejemplo en la ciudad de Buenos Aires, el acoso sexual puede ocasionar el despido del acosador, mientras que en otras provincias como Santa Fe, la pena máxima consiste en cinco días de prisión. No hubo información sobre la magnitud del problema.

Si bien las mujeres gozaron de igualdad ante la ley, incluso de derechos de propiedad, sufrieron discriminación económica y los puestos de trabajo por menor salario ocupados por mujeres fue desproporcionadamente alto. Según un estudio realizado en 2007 por la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas, en la zona del Gran Buenos Aires, los hombres ganaron 5% más que las mujeres por un trabajo de tiempo completo equivalente y 21 % más que las mujeres por un trabajo de tiempo parcial equivalente; un desequilibrio explícitamente prohibido por ley.

El Consejo Nacional de la Mujer llevó adelante programas para promover la igualdad de oportunidades sociales, políticas y económicas de las mujeres. El Consejo trabajó con el representante especial para asuntos internacionales de la mujer, el Ministerio de Trabajo y las organizaciones sindicales y empresariales para formar la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral que se encargó de fomentar la igualdad de trato y oportunidades para hombres y mujeres en el mercado laboral.

Menores

Si bien el Gobierno expresó un fuerte compromiso con los derechos y el bienestar de los menores, muchos programas continuaron recibiendo escaso financiamiento.

En septiembre, el Congreso aprobó una ley que mantuvo vigente el plazo de 40 días que tienen los padres para inscribir el nacimiento de sus hijos pero redujo de seis años a 20 días, el plazo posterior que tiene el Estado para inscribir los nacimientos si los padres no lo hicieron. En el caso de los nacimientos que ocurren sin asistencia médica o fuera de un centro asistencial, el gobierno puede autorizar la inscripción tardía con un plazo máximo de un año posterior al nacimiento; a partir de lo cual, sólo los jueces pueden ordenar la inscripción del mismo.

Si bien la ley dispone la educación libre y obligatoria hasta los 13 años y a partir de los cinco, esto no se aplicó en forma efectiva. El gobernador de Buenos Aires

calculó que la cantidad de menores tan sólo en la provincia de Buenos Aires que no trabajan ni asisten a la escuela es de aproximadamente 400.000.

El abuso de menores siguió ocurriendo y no fue infrecuente; por ejemplo, la Universidad de Buenos Aires dio a conocer un estudio en el mes de agosto que señala que 56 jardines de infantes y escuelas primarias de la provincia de Buenos Aires habían detectado 1.590 casos de violencia familiar en el año anterior. El gobierno tomó medidas para combatir el abuso infantil.

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia continuó con sus campañas de concientización pública y habilitó una línea de ayuda gratuita en todo el país a la que los menores podían llamar para recibir asesoramiento, efectuar reclamos y denunciar hechos de abuso u otra clase de violaciones de sus derechos. Fiscales y agentes policiales investigaron casos de pornografía infantil en Internet. En junio, el Congreso aprobó una ley que penaliza la pornografía infantil; no obstante, la legislación no penaliza la posesión de este material para fines personales. La prensa y las ONG locales informaron que hubo menores involucrados en casos de explotación sexual, turismo sexual y narcotráfico. La prensa estimó en base a estadísticas policiales que aproximadamente 5.000 menores fueron reclutados cada año para actividades relacionadas con la pornografía y el turismo sexual.

Según informes periodísticos locales confiables, docenas de menores víctimas de violencia provenientes de familias de bajos recursos fueron alojados en centros de detención de menores bajo órdenes de protección judicial. Se les impidió a observadores del gobierno municipal visitar los centros. La ONG "Fundación Sur" manifestó su preocupación por la posibilidad de que los menores se encontrasen en condiciones infrahumanas y presentó un recurso de habeas corpus solicitando a los tribunales su liberación y la investigación de dos casos separados de adolescentes que presuntamente cometieron suicidio en 2007 después de haber sido violados bajo detención. En diciembre, la Corte Suprema rechazó un pedido pero admitió la necesidad de aprobar legislación que adecue el sistema de justicia de menores a las normas internacionales.

En diciembre, el diario La Nación informó que una ONG local calculó que 3.000 menores de cinco años murieron por malnutrición; un tercio menos con respecto al 2003.

Trata de personas

En abril, el Congreso aprobó una ley que penaliza la trata de personas. El país fue fuente, lugar de tránsito y destino de personas sometidas a la trata.

La trata de personas involucró fundamentalmente a ciudadanos que son trasladados dentro del país con fines de explotación sexual y laboral. Estas personas fueron trasladadas mayoritariamente desde las provincias del norte

hacia las centrales y a Buenos Aires, y desde Buenos Aires a diversas provincias del sur. En menor medida, el país fue lugar de destino de víctimas, principalmente mujeres y menores provenientes de Paraguay, República Dominicana, Colombia, Bolivia y Brasil.

Si bien no existieron informes oficiales sobre las actividades de los traficantes, los medios informaron que éstos a menudo se presentaron como agencias de empleo o incluso como empleadores particulares. Asimismo, fuentes confiables identificaron grandes redes de delito organizado compuestas en ocasiones por familiares consanguíneos y sus socios en los negocios que incluyen reclutadores y gerenciadores de burdeles. Los traficantes confiscaron documentación de viaje para impedir que las víctimas recurrieran a las autoridades en busca de protección. Las víctimas, en especial mujeres y adolescentes prostitutas, eran privadas periódicamente de contacto con el mundo exterior y a menudo se las amenazaba o golpeaba.

Los traficantes pueden ser procesados según la nueva ley federal que castiga el delito de trata con pena privativa de libertad entre 3 a 15 años, según la naturaleza del delito y la edad del la víctima. Los traficantes han sido procesados, acusados de prostitución inducida mediante fraude, intimidación y coerción o en el caso de menores, por contrabando de extranjero, esclavitud por contrato y abusos similares.

Las investigaciones y detenciones relacionadas con la trata aumentaron durante el año. Según estadísticas del Ministerio de Justicia, los organismos de seguridad realizaron 118 allanamientos, detuvieron a 120 presuntos traficantes de personas y rescataron 133 víctimas durante el período de seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la ley a fines de abril. No obstante, sólo 33 de las personas detenidas permanecían privadas de su libertad desde noviembre. No estuvieron disponibles las estadísticas oficiales sobre cantidad de procesamientos y condenas por trata de personas durante el año. El Ministerio de Justicia fue la agencia principal de coordinación de los esfuerzos para combatir la trata con los organismos de seguridad interna.

No hubo denuncias de participación de autoridades federales en la trata de personas. No obstante, hubo denuncias de corrupción generalizada y connivencia con traficantes a nivel provincial y local que impidieron los procesamientos. Existieron algunos esfuerzos por investigar y procesar a funcionarios oficiales y de la policía local bajo sospecha de participación en la trata de personas.

No se produjeron novedades en la investigación sobre la participación de funcionarios de gobierno y de la policía local en un caso que data del 2006, en el que mujeres fueron forzadas a ejercer la prostitución en la provincia de Chubut. Informes periodísticos indicaron que los dos ex funcionarios de la policía procesados en 2006 fueron restituidos en el cargo sin medidas disciplinarias. En

marzo, 14 mujeres fueron rescatadas de burdeles, que aún continúan funcionando en la zona y en donde eran obligadas a ejercer la prostitución.

En diciembre, un juez federal citó a declarar al comisario de policía, al subcomisario y otros tres agentes de policía como parte de una investigación sobre presunta protección policial de una red de prostíbulos supuestamente vinculada con la trata de personas en el barrio porteño de Mataderos. En la misma causa, la propietaria del burdel fue procesada como cómplice del delito de trata de personas y su hermana también era investigada al término del año.

Las víctimas de la trata de personas generalmente no fueron detenidas, privadas de la libertad ni deportadas. Los seminarios de capacitación del Ministerio de Justicia para las fuerzas de seguridad interna incluyeron contenido que enfatiza que no se responsabiliza a las víctimas de la trata por actividades ilegales en las que pudieren haberse visto involucradas o a causa de la explotación de su persona.

La Oficina de Rescate y Acompañamiento de Personas Damnificadas por el Delito de la Trata del Ministerio de Justicia brinda asistencia limitada a las víctimas. La Oficina se encarga de derivar a víctimas menores y adultas rescatadas en la ciudad o provincia de Buenos Aires a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social que luego puede derivar a las víctimas a programas de asistencia social y médica existentes. Las víctimas en otras provincias fueron asistidas con frecuencia por la Secretaría de Derechos Humanos pertinente. La Oficina de Asistencia a las Víctimas de la Procuraduría General de la Nación siguió brindando asistencia en los casos necesarios. Si bien el gobierno no mantuvo refugios para las víctimas de la trata, proveyó fondos a una ONG para administrar un refugio para las víctimas. Algunas víctimas calificaron para recibir ayuda del gobierno federal pero la mayoría de los funcionarios provinciales no poseían capacitación específica para identificar o asistir a las víctimas de la trata. La Organización Internacional para las Migraciones colaboró en la repatriación y reinserción de las víctimas extranjeras de la trata.

El *Informe Anual sobre Trata de Personas* del Departamento de Estado se encuentra disponible en www.state.gov/g/tip

Personas con discapacidades

La Constitución y las leyes prohíben la discriminación contra personas con discapacidades físicas o mentales, ya sea en el trabajo, la educación, el acceso al cuidado de la salud o la provisión de otros servicios públicos, pero el Gobierno no logró aplicar estas leyes en forma efectiva. Asimismo, una ley específica dispone que los edificios posean acceso para personas discapacitadas; no obstante, el gobierno no la hizo cumplir forma efectiva.

Tampoco se implementaron acabadamente las leyes que disponen mejorar las condiciones de acceso a colectivos y trenes para personas con discapacidades. En marzo, un tribunal federal ordenó a la empresa de subterráneos de Buenos Aires, Metrovías, que hiciera las estaciones de subte con accesos para discapacitados. Según la Asociación por los Derechos Civiles, sólo 12 de 73 estaciones poseían accesos para personas con discapacidades.

Según el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), aproximadamente 20.000 menores con discapacidades no pudieron ir a la escuela en la ciudad de Buenos Aires porque las instalaciones no contaban con rampas de acceso.

En marzo, el defensor del pueblo de la ciudad de Buenos Aires promovió causas contra ocho empresas de ómnibus de larga distancia por no proporcionar pasajes gratuitos para personas con discapacidades según lo requiere la ley. Posteriormente, El INADI estableció una oficina permanente en la principal terminal de ómnibus de la Ciudad de Buenos Aires y mantuvo presencia rotativa en diversas estaciones de tren y ómnibus en toda la ciudad.

Un estudio del CELS y de la ONG internacional “Mental Disability Rights International” realizado en 2007 consignó que 25.000 personas fueron detenidas en instituciones psiquiátricas; más del 80% permaneció allí durante más de un año. El informe documentó casos atroces de abuso y abandono en instituciones psiquiátricas; inclusive casos de pacientes que murieron quemados en celdas de aislamiento, el uso de privación sensorial en el aislamiento a largo plazo y violencia física y sexual. El informe también detalló las condiciones peligrosas y anti-higiénicas como la falta de agua corriente, sistemas cloacales que no funcionan y peligros de incendio y para la seguridad.

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas del Consejo Nacional para la Coordinación de Políticas Sociales posee responsabilidad formal de gestionar la ubicación de personas con discapacidades.

Minorías nacionales, raciales y étnicas

Según el Informe sobre Anti-Semitismo 2007 de la DAIA, que incluyó información sobre otras minorías en el país, gran cantidad de argentinos descendientes de africanos sufrieron discriminación en el trabajo, la educación y el alojamiento, recibieron insultos de contenido racial en el transporte público y se les negó el acceso a lugares de entretenimiento nocturno. Asimismo, el informe de la DAIA destacó que los inmigrantes chinos, coreanos, musulmanes, gitanos y latinoamericanos también sufrieron discriminación.

El INADI realizó diversas campañas nacionales de concientización pública durante todo el año para desalentar la discriminación racial, como por ejemplo una titulada: “Las Palabras Discriminan”.

Pueblos Originarios

La Constitución reconoce la identidad étnica y cultural de los pueblos originarios y establece que el Congreso debe proteger el derecho a la educación bilingüe, al reconocimiento de sus comunidades y de la propiedad comunitaria de sus tierras ancestrales y autorizar a que participen en la administración de sus recursos naturales. En la práctica, los pueblos originarios no participaron plenamente de la administración de sus tierras o recursos naturales; en parte, porque la responsabilidad por la implementación de las leyes está delegada en las 23 provincias, de las cuales sólo 11 poseen constituciones que reconocen los derechos de los pueblos originarios.

Si bien no existe un proceso formal para otorgar reconocimiento a las comunidades originarias o determinar quién pertenece a una, dichas comunidades pueden registrarse como asociación civil ante el gobierno provincial o federal.

Se estima que la población originaria osciló entre 700.00 y 1.500.000 personas. Los índices de pobreza superaron el promedio en áreas con grandes poblaciones originarias. Los índices de analfabetismo, enfermedades crónicas y desempleo de los pueblos originarios fueron mayores al promedio. La falta de profesores capacitados dificultó los esfuerzos gubernamentales para ofrecer oportunidades de educación bilingüe a pueblos originarios.

Según expertos en derechos de pueblos originarios, el 75 por ciento del territorio en disputa de Jujuy, que había sido objeto de dictámenes judiciales en 2006 y 2007, había sido restituido a las comunidades originarias o se encontraba en proceso de otorgación de títulos al cabo del año.

En octubre, la Corte Suprema revocó la sentencia de un tribunal de la provincia de Salta que denegó un pedido de la comunidad originaria de Eben Ezer de no innovar para impedir la venta de tierras provinciales anteriormente consideradas reserva natural. La Corte Suprema indicó que la decisión del tribunal provincial violaba la constitución e instruyó a dicho tribunal a considerar los derechos del pueblo originario a usar los recursos encontrados en territorio ancestral.

En diciembre, en respuesta a la demanda interpuesta por 18 comunidades originarias, la Corte Suprema ordenó a la provincia de Salta suspender los planes de tala de aproximadamente dos millones de acres de bosque y aún se encuentra pendiente el resultado de una nueva audiencia.

Según un informe del “Minority Rights Group International”, muchas provincias desalojaron a las comunidades originarias de sus tierras ancestrales para venderlas a empresas multinacionales, especialmente para el desarrollo de la industria petrolera, de minería, sojera y turística.

En diciembre, después de que manifestantes de la comunidad Mapuche bloquearan calles, la Suprema Corte de la Provincia de Chubut dejó en suspenso la medida de un tribunal inferior que ordenaba desalojar a una familia Mapuche de la tierra que habían ocupado desde 1940. Los manifestantes expresaron su preocupación por la posibilidad de que la provincia de Chubut pudiera desalojar a más familias originarias para darlas en concesión a empresas mineras.

La disputa territorial entre la comunidad Mbya Guaraní y la Universidad Nacional de La Plata por la posesión de tierras en la provincia de Misiones seguía pendiente de resolución.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) seguía evaluando un reclamo presentado por la asociación indígena Lhaka Honhat con respecto a la falta de implementación por parte del gobierno nacional de una política de títulos que les restituyera sus tierras ancestrales. En septiembre, la asociación Lhaka Honhat envió una carta a la CIDH en la que reclamaba mayor participación y oportuna resolución del caso.

En octubre, tres familias Mapuche ocuparon tierras en el Parque Nacional Nahuel Huapi en la provincia de Neuquén en un intento de obtener 123.000 acres para otras comunidades Mapuche. Los funcionarios del parque indicaron que ya coexistían con cinco comunidades Mapuche en el área.

Asimismo, en octubre la primer radio originaria, La Voz Indígena, comenzó a transmitir programas destinados a comunidades aborígenes de la provincia de Salta.

Otros abusos sociales y discriminación

Durante el transcurso del año, el INADI recibió 82 denuncias de discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género; 38 de las cuales fueron resueltas rápidamente.

En julio, las autoridades detuvieron a Sergio Alfredo Nuñez, Silvio Elías Soria y César Javier Ulivarri en relación con el asesinato de la activista transexual Pelusa Liendro en 2006, quien fuera encontrada apuñalada en su auto 10 días después de que los medios revelaran una cámara oculta que ella y otras activistas habían filmado sobre el acoso y abuso policial de personas transexuales en la provincia de Salta. Nuñez y Soria seguían con prisión

preventiva al término del año. El tribunal suspendió temporariamente la tramitación de la causa contra Rodolfo Aguilares y otros dos individuos.

En agosto, la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgó a los viudos de parejas homosexuales los derechos de heredar la pensión de su pareja. El miembro de la pareja que solicita este beneficio debe demostrar que cohabitó con su pareja durante al menos cinco años.

El INADI recibió 62 denuncias por discriminación en razón de la condición de VIH positivo; 34 de las cuales fueron resueltas rápidamente. La ley prohíbe dejar sin empleo a las personas VIH positivas.

Sección 6 – Derechos de los Trabajadores

a. Derecho de asociación

La ley reconoce a todos los trabajadores, con excepción del personal militar, el derecho a formar y asociarse en "sindicatos de trabajo libres y democráticos, reconocidos por simple inscripción en un registro especial" y los trabajadores ejercieron este derecho. Aproximadamente 35-40% de la fuerza laboral estaba organizada.

La Central de los Trabajadores Argentinos (CTA) y otros grupos no afiliados a la Confederación General del Trabajo (CGT) argumentaron que la cláusula de la Ley de Asociaciones Sindicales para el reconocimiento legal de solamente un sindicato por sector no se condice con la Convención 87 de la Organización Internacional del Trabajo e impide que la CTA obtenga personería jurídica plena. En noviembre, la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad del Artículo 41 de la Ley de Asociaciones Sindicales y consideró válido el derecho de un sindicato sin personería jurídica oficial a elegir sus delegados. Además, el fallo declaró que la autoridad discrecional del Ministro de Trabajo para otorgar reconocimiento oficial a los sindicatos viola los tratados internacionales. Al cabo del año, la CIDH aún tenía bajo consideración el pedido que la CTA presentó en 2004.

Los sindicatos gozan del derecho a huelga si bien los que representan a empleados públicos y trabajadores de servicios esenciales deben asegurar la prestación de “servicios básicos” en forma indefinida. En algunos casos los “servicios básicos” ya han sido incorporados en los acuerdos de negociación pero debido a que la ley no los define, los empleados públicos y trabajadores de servicios esenciales tienen el derecho a huelga sólo después de transcurridos 15 días del proceso de conciliación. Al vencimiento de dicho plazo, los empleados públicos y trabajadores de servicios esenciales deben dar un preaviso de cinco días a la autoridad administrativa y organismo público contra el que organizan la huelga. Todas las partes negocian con posterioridad los servicios básicos que

seguirán prestándose y su cronograma. El organismo público a su vez debe informar a los usuarios con dos días de anticipación acerca de la huelga programada. Otros trabajadores ejercieron el derecho a huelga mediante la realización de paros legales.

b. Derecho de organización y negociación colectiva

La ley establece que los sindicatos tienen derecho a negociar convenios colectivos de trabajo y a contar con recursos de conciliación y mediación. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ratifica convenios colectivos de trabajo que cubran aproximadamente 75% de la fuerza laboral con empleo formal. Según la Organización Internacional del Trabajo, el proceso de ratificación obstruyó las negociaciones colectivas libres porque el Ministerio no sólo evaluó si un acuerdo laboral colectivo incluía cláusulas que violaban las normas de orden público sino que también evaluó si el acuerdo cumplía con criterios de productividad, inversión, tecnología y capacitación profesional. No obstante, durante el año no se conocieron casos de negativa por parte del gobierno a aprobar algún acuerdo colectivo conforme con dichos criterios.

No existe legislación especial ni excepciones a las leyes ordinarias de trabajo en las tres zonas operativas de procesamiento de exportaciones.

c. Prohibición de Trabajo Forzado u Obligatorio

Si bien la ley prohíbe el trabajo forzado u obligatorio, incluso el realizado por menores, se informaron casos aislados de dichas prácticas.

En abril, la policía rescató a 30 ciudadanos bolivianos, entre los cuales se encontraban menores que trabajaban en condiciones de explotación en una granja de aves en Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires. En agosto, la prensa informó que menores y otros trabajadores trabajaban en condiciones de explotación en otras granjas propiedad de la misma empresa. El Ministro de Trabajo de la provincia impuso a la empresa una multa de 364.000 pesos (dólares estadounidenses 117.400) y estaba considerando otras denuncias de trabajo forzado que incluían dos casos de muerte contra la misma empresa. Los informes periodísticos revelaron que la empresa no había pagado la multa al término del año.

En septiembre, un tribunal de apelación revocó una sentencia de un tribunal inferior que desestimaba una causa de trabajo forzado contra los propietarios de una prestigiosa empresa de ropa que empleaba a ciudadanos bolivianos en talleres clandestinos en condiciones de explotación. El tribunal inferior había dejado sin efecto la causa con el fundamento de que los ciudadanos bolivianos eran culturalmente propensos a trabajar en ese tipo de condiciones. El caso seguía siendo investigado al término del año.

En septiembre, un juez federal procesó al propietario y gerente de una empresa de ropa que empleaba a 50 ciudadanos bolivianos entre los cuales se encontraban 20 menores. El juez embargó bienes del propietario por 900.00 pesos (dólares estadounidenses 290.000) y cedió las máquinas de coser a una organización social elegida por los empleados de modo que pudieran continuar trabajando. La causa seguía pendiente de resolución al cabo del año.

Un tribunal de la ciudad de Buenos Aires dejó en libertad bajo palabra a cuatro personas en una causa del año 2006 por trabajo forzado. Según una ONG local que trabaja en contra de prácticas esclavizantes, los individuos fueron acusados por su participación en el funcionamiento de talleres clandestinos de ropa en el barrio de Flores Sur que dejó un saldo de seis ciudadanos bolivianos muertos y afectó virtualmente a cientos de ciudadanos más.

d. Prohibición sobre trabajo de menores y edad mínima para el empleo

La ley protege a los menores de la explotación en el lugar de trabajo. En 2004, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) estimó que hasta 1.500.000 niños, o 22% de los menores de 15 años, realizaron algún tipo de trabajo — porcentaje que todavía se considera vigente.

En junio el Congreso aprobó una ley que eleva la edad mínima para contraer empleo de 14 - 15 años a 16. En casos excepcionales, el Ministerio de Educación puede autorizar a un menor que no llega a la edad estipulada a trabajar como parte de un emprendimiento familiar. Los menores entre 15 y 18 años pueden trabajar bajo un número limitado de categorías laborales y en horarios restringidos, siempre que hayan completado su educación obligatoria, la cual normalmente culmina a los 18 años. Las multas legales por emplear trabajadores menores de esa edad variaron entre 1.000 y 5.000 pesos (dólares estadounidenses 303 a 1.515) por cada menor empleado. Los gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son responsables por la aplicación de la legislación laboral.

La mayor parte del trabajo infantil ilegal ocurrió en el sector informal, donde los inspectores tuvieron facultades limitadas para hacer cumplir la ley. El trabajo infantil incluyó tareas tales como la fabricación de ropa en escala reducida, reciclado de basura, ventas callejeras, servicio doméstico, preparación de comidas y producción agrícola.

La CONAETI realizó seminarios con las 19 comisiones provinciales para la erradicación del trabajo infantil a fin de capacitar a las autoridades provinciales responsables de hacer cumplir las leyes laborales y de generar conciencia sobre la explotación en materia de trabajo infantil. Asimismo, brindó asistencia técnica a las ONG dedicadas a la temática del trabajo infantil en los sectores del tabaco y la recolección de basura, que incluyeron talleres con productores de tabaco para promover la responsabilidad social empresaria en cuestiones de trabajo

infantil. El Gobierno trabajó con diversas ONG en relación con la explotación sexual infantil con fines comerciales en la zona de la Triple Frontera con Brasil y Paraguay difundiendo información sobre prevención y asistencia disponible para las víctimas. Se conformó una red trinacional compuesta por los gobiernos locales y la sociedad civil para ayudar a coordinar los esfuerzos en contra de la trata.

El Gobierno participó de la iniciativa “Niño Sur” del MERCOSUR en defensa de los derechos de los niños y adolescentes de la región. La iniciativa incluyó campañas públicas unificadas contra la explotación sexual con fines comerciales, trata de personas y trabajo infantil, asistencia técnica recíproca e intercambio de mejores prácticas relacionadas con la protección y asistencia a las víctimas.

El Ministerio de Educación también otorgó becas para reintegrar a los menores que abandonan la escuela y brindó ayuda financiera a los menores que trabajan y asisten a la escuela. Asimismo, el programa brindó asistencia a los padres en la búsqueda y capacitación laboral.

e. Condiciones laborales aceptables

El Gobierno aumentó el salario mínimo mensual a nivel nacional a 1.240 pesos (dólares estadounidenses 354) que entró en vigencia en diciembre. Este valor representó 8 por ciento menos que la cantidad estimada de 1.350 pesos (dólares estadounidenses 386) necesarios para que una familia de cuatro integrantes pueda mantener un nivel de vida “decente”. La mayoría de los trabajadores del sector formal ganaron significativamente más que el salario mínimo. El Ministerio de Trabajo, responsable de hacer cumplir la legislación relacionada con las condiciones laborales aumentó las inspecciones para hacer que las empresas registren a sus trabajadores informales. En noviembre, el Ministerio de Trabajo informó un índice de desempleo urbano del 40 por ciento. Según un estudio de la OIT del 2007, el 60 por ciento de los ciudadanos con empleo entre 15 y 24 años de edad pertenecían al sector informal.

La legislación federal en materia laboral establece normas en las áreas de salud, seguridad y franjas horarias. La máxima carga horaria de trabajo por día es de ocho horas y la máxima carga semanal es de 48 horas. Se requiere pago de horas extra por horas trabajadas fuera de estos límites. La legislación establece períodos mínimos de descanso y requiere por lo menos 12 horas de descanso para iniciar un nuevo día de trabajo. Los domingos son feriados y las personas que deban trabajar en domingo deberán recibir doble pago. Sin embargo, las leyes que rigen las condiciones aceptables de trabajo no se hicieron cumplir en todos los casos; especialmente en el caso de los trabajadores del sector informal.

La ley estipula que los empleadores deben asegurar a sus empleados contra accidentes en el lugar de trabajo y en el trayecto desde y hacia el mismo. Los trabajadores tienen el derecho de retirarse de situaciones laborales peligrosas o insalubres sin riesgo de perder su continuidad laboral. De todos modos, los trabajadores que abandonan el lugar de trabajo antes de que se pruebe que éste no cumple con las condiciones de seguridad se arriesgan a perder su trabajo. En esos casos, el trabajador tiene derecho a apelar judicialmente aunque el proceso puede ser muy prolongado.